



**Atlántico
para la
Gente**

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, determina los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: “con posterioridad a su registro y hasta



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”; en el numeral 8.3 del referido documento se indican los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes relacionados con el cambio de ejecutor.

Que el departamento del Atlántico, mediante Resolución 132 del 22 de abril de 2021, aprobó el proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020065, presentado por el departamento del Atlántico, designando como ejecutor al departamento del Atlántico.

Que el 23 de abril de 2021, la Gobernadora del Atlántico manifestó su aceptación a la designación como ejecutor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020065, mediante comunicación con radicado No. 202108000004173.

Que el departamento del Atlántico, mediante Resolución 338 del 31 de agosto de 2021, aprobó un ajuste de incremento en el valor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020065.

Que el departamento del Atlántico, mediante Resolución 133 del 22 de abril de 2021, aprobó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020077, presentado por el departamento del Atlántico, designando como ejecutor al departamento del Atlántico.

Que el 23 de abril de 2021, la Gobernadora del Atlántico manifestó su aceptación a la designación como ejecutor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020077, mediante comunicación con radicado No. 202108000004183.

Que el departamento del Atlántico, mediante Resolución 338 del 31 de agosto de 2021, aprobó un ajuste de incremento en el valor del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020077.

Que mediante comunicación con radicado No. 20215000005163 del 2 de septiembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Secretaría de Planeación del departamento. la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020065, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la Secretaría de Planeación departamental.

Que mediante comunicación con radicado No. 20215000005173 del 2 de septiembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

Secretaría de Planeación del departamento. la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020077, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la Secretaría de Planeación departamental.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el siguiente proyecto de inversión, cambiando el ejecutor del mismo, modificar en lo que corresponda el artículo segundo de la Resolución No. 132 del 22 de abril de 2021 del Departamento del Atlántico, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2021 y en consecuencia designar como ejecutor a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020065	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$4.628.030.653,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
		Vigencia Presupuestal		

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – ART. 209 LEY 2056/2020	2021 - 2022	\$4.628.030.653,00
Entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.	

ARTICULO SEGUNDO. Ajustar el siguiente proyecto de inversión, cambiando el ejecutor del mismo, modificar en lo que corresponda el artículo segundo de la Resolución No. 133 del 22 de abril de 2021 del Departamento del Atlántico, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2021 y en consecuencia designar como ejecutor a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2020000020077	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$9.345.497.182,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2021 - 2022	\$9.345.497.182,00
Entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría			EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.		



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

ARTÍCULO TERCERO. La entidad ejecutora designada en los artículos anteriores será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO QUINTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. Corresponderá a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. la custodia y archivo de la información del proyecto y del expediente en físico con documentos originales que será entregado por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2021

“Por la cual se cambia el ejecutor a proyectos de inversión financiados con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 31 días del mes de agosto del 2021

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Martha Roa – Prof. Esp. Secretaría de Planeación

Revisó: Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica y Secretaria de Planeación Encargada

Revisó: Raúl Lacouture Daza, Secretario General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co